

# Más de 400 camellos, a la calle

*El nuevo Código, más benévolo con el menudeo de droga, provoca una estampida*

LUIS IZQUIERDO  
Madrid

El Código Penal más duro de la democracia ya ha puesto en la calle a más de 400 camellos, cientos de pequeños traficantes que cumplían severas condenas por su delito y que con la nueva legislación quedaron ayer en libertad, según la información que facilitó Instituciones Penitenciarias. En Catalunya, única comunidad que ejerce la competencia en materia de prisiones, sólo se sabe que los juzgados están revisando alrededor de 700 sentencias.

Es paradójico, pero la reforma que fija penas más largas para los capos de las mafias que comercian con drogas también es especialmente comprensivo con el último eslabón de la cadena de la droga. Los abogados de 408 de esos vendedores habían solicitado para ellos acogerse a la legislación más favorable y los jueces no tuvieron más remedio que conceder su puesta en libertad.

Los delitos habituales vinculados al tráfico de drogas, en que son incautadas pequeñas cantidades, eran sancionados hasta ahora con entre 3 y 9 años. Desde ayer la pena máxima son 6 años. También hay una rebaja para el denominado tráfico agravado, el característico de los *mulos*, o personas que se dedican al transporte. Hasta ahora se penaba con entre 9 y 13 años. La condena máxima desde ayer es de 9 años.

El Gobierno rechazó ayer que las excarcelaciones fuesen fruto de una decisión premeditada para vaciar las saturadas prisiones españolas, pero lo cierto es que el ministro de Justicia, Francisco Caamaño, trató de minimizar el fenómeno reduciendo el cálculo de los narcotraficantes que serían liberados a la mitad de la cifra final.

## La pena máxima para los pequeños traficantes de droga pasa de nueve a seis años de prisión

La situación fue bien recibida, no obstante, por quienes se dedican a atender a los toxicómanos. El director de Proyecto Hombre, José Luis Sancho, valoró ayer que "no era justo que las personas que intentan salir de la pobreza extrema traficando con pequeñas cantidades de droga, utilizados por los grandes traficantes para mover la droga entre países, tuvieran penas de hasta nueve años de prisión".

En el lado opuesto, los grandes traficantes recibirán desde hoy condenas que pasarán de oscilar entre los 9 y los 13 años de cárcel a situarse entre los 12 y los 18 años. Claro que eso será para quienes sean detenidos a partir de ahora, pues los delitos cometidos antes del 22 de diciembre seguirán siendo juzgados por el código que ha quedado superado con la reforma.●

CONTRA LA DELINCUENCIA DEL SIGLO XXI

## El Código Penal se adapta a los nuevos delitos

■ Ayer entró en vigor el reformado Código Penal, que pretende atajar aquellos delitos que han provocado un mayor escándalo en la sociedad en los últimos años y aquellos otros que, por su novedad, no habían sido recogidos por las anteriores reformas y habían quedado en un extraño limbo legal sin sanción. Los primeros se

endurecen para ajustar el castigo a la severidad con que son recibidos en la sociedad cada vez que un caso salta a los medios de comunicación. Los segundos han llegado con las nuevas tecnologías, como es el caso de los ataques informáticos, o son fruto del mundo global en que vivimos, como la piratería de buques o el re-

clutamiento de los niños soldado. En todo caso, se trata de proporcionar a policías y jueces herramientas más eficaces para que los viejos y los nuevos delincuentes lo tengan cada vez un poco más difícil. Son el último recurso de la sociedad para defenderse. Y el legislador espera que sea suficiente. / L. Izquierdo / J.M.<sup>a</sup> Brunet



MINISTERIO DE DEFENSA / ARCHIVO

Operación de rescate de los pescadores del *Alakrana*; la piratería de buques está incluida como delito en el nuevo Código Penal

**CORRUPCIÓN.** Es uno de los delitos que han provocado mayor malestar en los últimos años. Algunos casos como Malaya en Marbella o Gürtel en Madrid y Valencia han despertado gran indignación. El nuevo Código Penal eleva las penas para los delitos urbanísticos y castiga con hasta cuatro años de prisión la realización de actuaciones urbanísticas ilegales, de las que serán responsables no sólo los promotores, sino las autoridades que hayan tolerado su conducta. Los delitos de corrupción cometidos por cargos públicos serán castigados siempre con penas privativas de libertad, y no sólo con las de inhabilitación para el ejercicio de su puesto en la administración. Con ello se quiere acabar con la sensación de impunidad que pesa sobre los delitos de cuello blanco cometidos por cargos públicos.

**EL TERRORISMO NO PRESCRIBE.** Los delitos de terrorismo que hayan causado víctimas mortales no prescribirán nunca. La reducción de la actividad terrorista no ha evitado las insistentes demandas de las víctimas en ese sentido. Hubo iniciativas para extender este

principio a todos los delitos de terrorismo, pero no prosperaron, concentrándose en los delitos contra la vida. Los autores de delitos de terrorismo o del crimen organizado condenados a penas superiores a cinco años de prisión tendrán que haber cumplido al menos la mitad de la condena antes de acceder al tercer grado penitenciario. También se ha aprovechado la ocasión para clarificar los diferentes delitos vinculados al terrorismo, tales como la captación, adoctrinamiento, adiestramiento y la financiación, esta última muy vinculada al blanqueo de capitales. No pocos radicales islamistas han salvado casi impunes juicios en la Audiencia Nacional por el vacío de la legislación en este sentido.

**PEDERASTIA.** La explosión de delitos relacionados con la pornografía infantil a través de internet ha multiplicado las reclamaciones de un trato más duro contra los pederastas. La reforma del Código Penal castiga con especial dureza la captación de menores de trece años con fines pornográficos y el acercamiento por medios telemáticos con fines sexuales.

**VIGILANCIA DESPUÉS DE LA PENNA.** La reincidencia de algunos delincuentes que habían sido liberados después de largas condenas, algunos de ellos violadores múltiples, alimentó el debate sobre la necesidad de extender su control más allá de la prisión. El nuevo Código Penal contempla la medida de Libertad Vigilada, que podrá aplicarse a terroristas y delincuentes sexuales por un periodo de hasta 10 años una vez que se haya cumplido su condena de cárcel. Durante ese tiempo, los delincuentes no podrán vivir cerca de sus víctimas y estarán controlados telemáticamente para impedir que se acerquen a ellas.

**CRIMEN ORGANIZADO.** Desde que la existencia de la delincuencia organizada se hizo patente en España han sido muchos los policías que han reclamado al Ministerio del Interior una normativa que permita perseguir mejor ese tipo de conductas. Han demandado instrumentos que hicieran más eficaz el trabajo contra las células de terrorismo islamista y contra las mafias internacionales distribuidas por varios países. Para facilitar esa labor se aprueba ahora el

delito de organización terrorista y el de grupo terrorista. Las penas se agravan cuando el grupo conspira para el asesinato y son especialmente duras contra sus cabecillas.

**RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS EMPRESAS.** Se regula la responsabilidad penal de las empresas, y no sólo de las personas físicas. Dicha responsabilidad existirá en el caso de los delitos cometidos por directivos en beneficio de sus sociedades, o cuando lo comentan trabajadores de las mismas entidades, por inacción de su cúpula.

**NUEVOS DELITOS.** La aparición de nuevos comportamientos criminales es uno de los motivos de la reforma. El tráfico de seres humanos –al margen del delito de inmigración ilegal–, los ataques informáticos, la piratería de buques y aeronaves, el reclutamiento de niños soldado, el tráfico de órganos y el acoso laboral o inmobiliario son desde ayer delitos contemplados como tales en el código. No quiere decir que antes no se sancionasen acogiéndose a interpretaciones varias. Pero ahora las cosas están claras.

Más información en *Vivir*